



Jaime Carbó Fernández, en su calidad de Consejero Delegado de la entidad **DEOLEO, S.A.** (la “**Sociedad**”), con domicilio en C/ Marie Curie nº 7, Rivas Vaciamadrid (Madrid), sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona,

### **EXPONE**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, procedemos a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

En relación al Hecho Relevante número 184.339 de fecha 25 de marzo de 2013, informamos que hemos recibido Resolución del Ministro de Economía y Competitividad por el que se acuerda “No elevar al Consejo de Ministros la decisión sobre la operación de concentración DEOLEO/HOJIBLANCA”, por tanto, ya es firme la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia autorizando la operación Deoleo/Hojiblanca.

Por otra parte, el Consejo de Administración de Deoleo, S.A., en ejecución del acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el día 6 de junio de 2012, relativo a implantación de un sistema de retribución de empleados y directivos del Grupo incluidos altos directivos y el Consejero Delegado, mediante cobro en acciones de la Sociedad de una parte de su retribución y con un límite de doce mil euros (€ 12.000), ha aprobado el plan de entrega de acciones por el que efectivamente han sido entregadas con cargo a su respectiva retribución variable correspondiente al ejercicio 2012 un total de 266.402 títulos procedentes de la autocartera de la Sociedad, con el siguiente detalle:

- 151.920 acciones a 5 miembros de la Alta Dirección incluido el Consejero Delegado
- 114.482 acciones a otros 9 empleados.

El precio al que se ha hecho la adjudicación ha sido de 0,26 euros por acción, correspondiente al valor medio de cotización durante las veinte (20) sesiones anteriores al día 8 de abril de 2013.

En Rivas-Vaciamadrid, a 16 de abril de 2013.

Fdo.: Jaime Carbó Fernández